

472
Servicios Postales
Nacionales S.A.
NIT 900 020173
CALLE 25 DE ABRIL 25
BOGOTÁ D.C. 11131

REMITENTE

Nombre/ Razón Social
PROCURADURIA GENERAL DE LA
NACION - PON - BOGOTA 2

Dirección: CARRERA 5 # 15 - 80
TORRE B

Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Departamento: BOGOTÁ D.C.

Código Postal: 110321014

Envío: RN510768804CO

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social
JUAN PABLO GALLO MAYA

Dirección: CARRERA 7 NO. 18-55

Ciudad: PEREIRA, RISARALDA

Departamento: RISARALDA

Código Postal: 660002121

Fecha Pre-Admisión:
20/01/2016 10:59:19

Número de seguimiento de carga
1110600000000/PAE-14/IMHC/dml



http://saia.pereira.gov.co

ALCALDIA DE PEREIRA

Radicación No: 2015-2016

Fecha: 22/01/2016-18:24:17

Recibido por: JOSE OYER BUITRAGO

Destino: Despacho del Alcalde

5349

Bogotá D.C., 18 de enero de 2016
1110600000000/PAE-14/IMHC/dml. **Cítese al contestar**

Doctor
JUAN PABLO GALLO MAYA
Alcalde Municipal de Pereira
Carrera 7 No. 18-55
Pereira (Risaralda)

Respetado señor Alcalde:

En cumplimiento de la función preventiva y de control de gestión asignada por el artículo 24 del Decreto 262 de 2000, y como es de su conocimiento, esta Procuraduría Delegada viene haciendo seguimiento al desarrollo del Programa de Alimentación Escolar PAE, que *brinda un completo alimentario a los niños, niñas, adolescentes y jóvenes en todo el territorio nacional, registrados en el Sistema de Matrícula-SIMAT-con estudiantes oficiales y cuyo objetivo fundamental es contribuir con su permanencia en el sistema escolar y aportar, durante la jornada escolar, macronutrientes (carbohidratos, proteínas y grasas) y los micronutrientes (zinc, hierro, vitamina A y calcio) en los porcentajes que se definan para cada modalidad, así como mantener los niveles de atención, impactar de forma positiva los procesos de aprendizaje, el desarrollo cognitivo, disminuir el ausentismo y la deserción y fomentar estilos de vida saludable.*

Teniendo en cuenta lo anterior y dada la proximidad del inicio del año lectivo a nivel nacional y considerando que la adecuada y oportuna prestación del programa de alimentación escolar PAE es responsabilidad de las entidades territoriales, reitero a Usted, Señor Alcalde, la importancia de aunar esfuerzos para hacer efectivo su ejecución e informar a esta Delegada **antes del 15 de febrero de 2016** el estado actual de la contratación o Convenios para que se garantice dicho servicio durante todo el año escolar 2016. La información ha de remitirse en medio físico y al correo dmedina@procuraduria.gov.co.

Es importante determinar qué dificultades ha tenido su Ciudad en el desarrollo del programa y qué medidas se han adoptado para solucionarlas con el fin de que se garantice cobertura del servicio de alimentación escolar durante todo el calendario escolar observando lo señalado el Decreto 1852 de 2015 que fija taxativamente las funciones de las entidades territoriales.



Hago propicia la ocasión, para enviarle un cordial saludo de Año Nuevo y para augurarle éxitos en todos los propósitos de su administración especialmente aquellos encaminados a la garantía de derechos de los niños, las niñas, los adolescentes, los jóvenes y la institución familiar.

Ilva Myriam Hoyos Castañeda
ILVA MYRIAM HOYOS CASTAÑEDA

Procuradora Delegada para la Defensa de los Derechos
de la Infancia, la Adolescencia y la Familia

IMHC/dml



Clasificación	Correspondencia General		
Fecha de radicación:	22 de enero de 2016	Número de radicado:	2815
Tipo de documento:	Carta	Fecha de oficio entrante:	
Número de oficio entrante:			
Persona natural o jurídica:	ILVA MYRIAM HOYOS CASTAÑEDA		
Descripción o asunto:	PROGRAMA PAE	Tiempo de respuesta (días):	
Anexos físicos:		Descripción de anexos físicos:	
Anexos digitales:			
Destino:	LUZ ADRIANA RODRIGUEZ MENESES - Secretaria Ejecutiva	Copia a:	GUILLERMO CARLOS PEREZ CORAL - Auxiliar Administrativo, OPERADOR SAC - Auxiliar Administrativo

